

y cualidades del precio.—Derechos y deberes de arrendador y arrendatario.—Casos en que la pérdida de los frutos exige total ó parcialmente del pago de las rentas.

A. A. Agnel, Bourguignon, Asso, Brito, Casant, Courcelle, Danvila, Franco, Garsonnet, Grenier, Guilhou, Lefort, Masson, Sauger; Man. de Derecho civ. catal.; Massou, Poujol, Troplong.—Rev. de Jur., título 18, 21, 28, 31 y 42.—Proy. de Cód. civil (art. 1273 y sig.)

LECCION 137.

L. C.—Tít. 16, lib. 4.º F. R.—Tít. 22, Part. 3.ª, 8, Part. 5.ª—Tít. 14, lib. 3.º, 16, lib. 8.º, 10, lib. 7 N. R.—Leyes de 1813 y 42, de 1.º Mayo de 1855, 27 Mayo del 50, 25 Junio del 67, 18 Junio del 77, 2 de Julio de idem y 25 Julio del 74.—Sentencias de 9 de Mayo del 51 á las de 3 Abril, 16 Mayo y 25 Junio del 78, y en especial las de 9 de Abril del 64, 8 de Noviembre del 67, 29 Diciembre del 69, 16 de Noviembre del 70, 25 de Junio, 30 Abril y 23 Diciembre del 74, 13 Enero, 2 Junio y 14 Diciembre del 77, 3 Enero y 20 de Febrero del 79.

L. F. Navarra; tít. 5.º, lib. 1.º y 18, lib. 8.º del Fuero; tít. 18-22, libro 3.º N. R.—Cataluña: Sentencia de 12 Enero del 74.

(Continuacion).—*Arrendamiento de predios rústicos y urbanos: reglas especiales.*—Breves indicaciones sobre los de *fincas del Estado, Rentas públicas y trabajo ó industria.* Contratos á medias, á tercias, á cuartos, á quintos, etc.—*Aparcería, tácita, reconduccion y subarriendo.*—Disposiciones vigentes sobre *posadas y casas de huéspedes.*—Modificaciones introducidas por la ley hipotecaria en este contrato.—Modos particulares de extincion, acciones.—Desahucio.—Efectos de la guerra en este contrato.

A. A. Carabelli, Ballot, Meplain, Montañó, Santa Maria y los citados en la leccion anterior.—Re-vista de Jurisprudencia, tom. 30 y 31.—Proy de Cód. civil (art. 1509 y si-guientes.)

Test. rom. Locati, Dig. XIX, 2.—Cód. IV, 65; Gayo, III, §. 142.